

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN:
Servicios de mensajería para GISPASA

Nº EXPEDIENTE:
PA234-19

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la definición de las prescripciones técnicas para la prestación de los servicios de mensajería, valija y paquetería de acuerdo con las especificaciones que se detallan mismo.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores.

2. LEGISLACIÓN

Las cláusulas establecidas en el presente PPT tendrán consideración de complementarias a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas que rigen la presente contratación, con plena sujeción a la normativa vigente en materia de transporte y en particular en las siguientes que operarán con carácter supletorio:

- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.
- Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y posteriores modificaciones así como a su normativa de desarrollo (en adelante LOTT).

3. ASEGURAMIENTO DE LA MERCANCÍA

La mercancía quedará amparada conforme al régimen de responsabilidad del transportista prevista en la LOTT y reglamentos que la desarrollan.

Para cualquier tipo de siniestro: robo, hurto, pérdida, daños, averías, etc. se indemnizará el valor de la reposición de la mercancía transportada hasta un máximo de 4,50 € por kilogramo transportado.

Para todo lo relacionado con el transporte se estará a lo dispuesto a la Ley 16/87 (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) de 30 de julio y posteriores modificaciones (ley 13/96, Ley 66/97, Ley 24/2001, Ley 29/2003 y Ley 25/2009).

4. ALCANCE Y REQUISITOS DEL SERVICIO

Los trabajos objeto del presente contrato consistirán en la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega a domicilio de los destinatarios de los envíos postales así como los servicios de mensajería y transporte de documentos

generados desde las sedes de GISPASA entre ellas como servicio de valija o desde las mismas a diferentes dependencias u organismos del Principado de Asturias o de cualquier Administración o destino privado.

El volumen actual de servicios orientativo anual es el siguiente:

Servicios	Número
Valija, Mensajería	200
Oviedo-Gijón	10
Regional	10
Nacional	5

Los envíos se clasificarán en:

4.1. Servicios de Valija y Mensajería

Son servicios de valija el transporte de documentos entre oficinas de GISPASA, sitas en Oviedo, C/Independencia, nº 35 y Hospital Universitario Central de Asturias en Avda. de Roma S/N – 33011 Oviedo y Hospital Vital Álvarez Buylla en Vistalegre nº 2 – 33611 – Mieres.

Asimismo se incluye en este apartado en transporte de documentos entre oficinas de GISPASA a diferentes dependencias u organismos del Principado de Asturias sitos en Oviedo, con trámite de registro y entrega y posible retorno.

Estos servicios se estiman para un peso hasta 5 kg, pudiendo ser en algunos casos superior.

El servicio se realizará en las siguientes franjas horarias orientativas:

- Envío 8:30 h.
- Envío 11 h.
- Envío 13:30 h.
- Envío a 24h desde solicitud.

En un día pueden requerirse cuatro servicios, pudiendo no ser requerido ninguno de ellos.

Las horas de envío son estimativas, pudiendo determinarse según necesidades otras dentro de las franjas horarias arriba expresadas: primera hora, media mañana, última hora o envío 24 horas en función a la hora de recogida, pudiendo ser así mismo en horario de tarde.

En caso del servicio urgente cuya recogida no pudiera demorarse al horario establecido, GISPASA lo comunicará al adjudicatario al objeto de que en un plazo máximo de 60 minutos desde el aviso realice su retirada de cualquiera de las Sedes de GISPASA.

La empresa adjudicataria cubrirá los servicios que le sean solicitados por GISPASA todos los días hábiles y estará localizada mediante un teléfono dentro del horario comprendido entre las 8 y las 15 horas y desde las 16,00 hasta las 19 horas.

4.2. Servicios de paquetería

Pueden requerirse servicios de entrega y recogida de mensajería y paquetería locales (Oviedo), Regionales o puntualmente nacionales. Para el transporte de paquetería se estima un peso máximo de 20 kg.

En caso del servicio urgente cuya recogida no pudiera demorarse al horario establecido, GISPASA lo comunicará al adjudicatario al objeto de que en un plazo máximo de 60 minutos desde el aviso realice su retirada de cualquiera de las Sedes de GISPASA.

La empresa adjudicataria cubrirá los servicios que le sean solicitados por GISPASA todos los días hábiles y estará localizada mediante un teléfono dentro del horario comprendido entre las 8 y las 15 horas y desde las 16,00 hasta las 19 horas.

5. MEDIOS

5.1. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender el servicio contratado. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

La empresa adjudicataria proporcionará a GISPASA un número de teléfono, como mínimo, que deberá estar siempre operativo, para las peticiones de servicio.

Las empresas deberán presentar un interlocutor único y atenderán a aquellas solicitudes de información que se requieran con relación a la situación de sus envíos sin coste alguno.

5.2. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato vehículos apropiados para la correcta prestación del servicio y tendrá suficiente disponibilidad a fin de cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante su ejecución como averías o accidentes corriendo por su cuenta todos los gastos derivados del mismo (combustible, seguros, mantenimientos, reparaciones, impuestos, responsabilidades por accidentes, etc).

Oviedo, a 22 de abril de 2019
Departamento Jurídico
GISPASA